MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 889/2021

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 823/2021 QUE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".----------

Asunción, 07 de julio del 2.021.-

VISTOS; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19; la Nota N.D.T. N° 218/2021 de fecha 27 de abril del 2021 remitida por el Departamento de Transporte; el Memorando D.A. N° 176/2021 de fecha 27 de abril del 2021 remitida por la Dirección Administrativa; el Memorando D.G.A.F. N° 251/2021 de fecha 28 de abril del 2021; la Resolución N° 607/2021 de fecha 26 de Mayo de 2.021 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN;** el Informe de Evaluación del Presente llamado iniciado en fecha 24 de junio del 2021; la Resolución N° 823/2021 de fecha 28 de Junio de 2.021 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488;** la Nota DNCP N° 12952/2021 de fecha 02 de julio de 2021; el Dictamen Técnico Jurídico N° 75/2021 de fecha 05 de julio del 2021; la Nota UOC N° 579/2021 de fecha 05 de ju8io del 2021 , y .----------

CONSIDERANDO:

En fecha 28 de junio del 2021, por Resolución D.G. N° 823/2021 fue **ADJUDICADO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.48** el cual fuera solicitado por el Departamento de Transporte del Ministerio de la Defensa Pública a fin de Asegurar contra todo riesgo los móviles que se encuentran a préstamo por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).----------

Por Nota DNC N° 12952/2021 de fecha 02 de julio del 2021 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa varios aspectos del presente proceso por los cuales debemos considerar el primer aspecto: La adjudicación del presente llamado fue llevado adelante de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 34.- Procedimiento inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAR
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 889/2021

Debemos mencionar que en fecha 14 de julio del 2021, se realizó el primer acto de apertura de ofertas del presente llamado y que siendo las 10:20 hs no se ha presentado ninguna oferta, por lo cual la institución de conformidad a la reglamentación establecido para el caso decidió prorrogar mediante Adenda N° 01 la fecha de Apertura de Ofertas para el 23 de junio del 2021.----------

Conforme al Acta virtual de apertura de la DNCP, de fecha 23 de junio del 2021, se presentaron 2 (dos) oferentes:----------

N°	Ruc	Razón Social	Email
1	80025781-2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	jyegros@aesaseguros.com.py
2	80002091-0	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	faguilera@asepasa.com.py

Por lo expuesto anteriormente el MDP cumplió además con los preceptos generales establecidos en la Resolución 248/21 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA PARA EL AUMENTO DE LA COMPETENCIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS", en el entendimiento de que la Máxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido elegido para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.----------

En el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa textualmente: "*DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública*".----------

En el art. ut supra mencionado art. se expresa claramente que a falta de tres ofertas la convocante *"podrá" en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas,* por lo tanto la convocante tiene la opción de ampliar la fecha de apertura, cosa que no volvió a ocurrir, teniendo presente que en fecha 14 de junio el 2021, se llevó adelante el 1° acto de Apertura de Ofertas del presente llamado el cual fue postergado por 9 (nueve) días, en el fecha 23 de junio del 2021 se presentaron dos ofertas, se tomó la decisión de seguir con el presente llamado debido a la urgente necesidad de contar los mencionados Seguros Contra Todo Riesgo para los vehículos que fueron cedidos en préstamo por la SENABICO al ministerio de la Defensa Pública.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 889/2021

El Dictamen Técnico Jurídico UOC Nº 74/2021 de fecha 05 de julio del 2021, no ve inconvenientes en la aprobación de la presente Resolución **POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 823/2021 QUE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID Nº 398.488, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** , teniendo en cuenta lo establecido en el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 y en concordancia con su art 78, así como lo establecido en la Resolución DNCP Nº 248/21.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL.***----------

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AMPLIAR el considerando de la RESOLUCIÓN Nº 823/2021 *QUE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID Nº 398.488, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA* a fin de incluir como parte de la misma el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 74/21
Fecha: 05 de julio de 2021

Referencia: Dictamen AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 823/2021 QUE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488.----------

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente recomendación en los siguientes términos.

- La **Ley N° 4423/11** "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

- La Nota N.D.T. N° 218/2021 de fecha 27 de abril del 2021 remitida por el Departamento de Transporte por la cual se realiza el pedido de llamado y se remiten el precio referencial y especificaciones técnicas.----------

- El Memorando D.A. N° 176/2021 de fecha 27 de abril del 2021 remitida por la Dirección Administrativa, el cual eleva el pedido a la Dirección General de Administración y Finanzas.

- El Memorando D.G.A.F. N° 251/2021 de fecha 28 de abril del 2021, por la cual se solicita a la UOC la realización del presente llamado.----------

- La Resolución N° 607/2021 de fecha 26 de Mayo de 2.021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

- El Informe de Evaluación del Presente llamado iniciado en fecha 24 de junio del 2021; La Resolución N° 823/2021 de fecha 28 de Junio de 2.021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488.----------

- La Nota DNCP N° 12952/2021 de fecha 02 de julio de 2021, por la cual la DNCP realiza algunas observaciones a la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488.----------

- Todos los demás antecedentes del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488

QUE, en fecha 28 de junio del 2021, por Resolución D.G. N° 823/2021 fue ADJUDICADO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.48 el cual fuera solicitado por el Departamento de Transporte del Ministerio de la Defensa Pública a fin de Asegurar contra todo riesgo los móviles que se encuentran a préstamo por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

QUE, por Nota DNC N° 12952/2021 de fecha 02 de julio del 2021 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa varios aspectos del presente proceso por los cuales debemos considerar el primer aspecto: La adjudicación del presente llamado fue llevado adelante de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 34.- Procedimiento inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, debemos mencionar que en fecha 14 de julio del 2021, se realizó el primer acto de apertura de ofertas del presente llamado y que siendo las 10:20 hs no se ha presentado ninguna oferta, por lo cual la institución de conformidad a la reglamentación establecido para el caso decidió prorrogar mediante Adenda N° 01 la fecha de Apertura de Ofertas para el 23 de junio del 2021.---

QUE, conforme al Acta virtual de apertura de la DNCP, de fecha 23 de junio del 2021, se presentaron 2 (dos) oferentes:

N°	Ruc	Razón Social	Email
1	80025781-2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	jyegros@aesaseguros.com.py
2	80002091-0	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	faguilera@asepasa.com.py

QUE, por lo expuesto anteriormente el MDP cumplió además con los preceptos generales establecidos en la Resolución 248/21 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA PARA EL AUMENTO DE LA COMPETENCIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS", en el entendimiento de que la Máxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido elegido para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.----------

QUE, en el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa textualmente: "DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública".----------

QUE, en el art. ut supra mencionado art. se expresa claramente que a falta de tres ofertas la convocante "podrá" en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

presentación de ofertas, por lo tanto la convocante tiene la opción de ampliar la fecha de apertura, cosa que no volvió a ocurrir, teniendo presente que en fecha 14 de junio el 2021, se llevó adelante el 1° acto de Apertura de Ofertas del presente llamado el cual fue postergado por 9 (nueve) días, en el fecha 23 de junio del 2021 se presentaron dos ofertas, se tomó la decisión de seguir con el presente llamado debido a la urgente necesidad de contar los mencionados Seguros Contra Todo Riesgo para los vehículos que fueron cedidos en préstamo por la SENABICO al ministerio de la Defensa Pública.----------

Teniendo presente que se han cumplido con todos los requerimientos realizados por la DNCP, así mismo se cumplieron con todos los preceptos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario y demás Resoluciones de la DNCP se dictamina que;

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones no ve inconvenientes en la aprobación de la presente Resolución POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 823/2021 QUE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRESTADOS" CON ID N° 398.488, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA , teniendo en cuenta lo establecido en el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 y en concordancia con su art 78, así como lo establecido en la Resolución DNCP N° 248/21.----------

Es mi recomendación.----------

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
UOC

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones